ANUNCIO DE 26 DE JULIO DE 2021, MEDIANTE EL QUE SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS EL REQUERIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2021 (BOJA NÚM. 123, DE 29 DE JUNIO DE 2021).

En aplicación de la Orden de 23 de junio de 2020 (BOJA 124, de 30 de junio de 2020) , modificada por la de 26 de mayo de 2021 (BOJA 103, de 1 de junio DE 2021) , por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil, ,tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar determinadas deficiencias en las mismas, procede requerir a las entidades interesadas que figuran en los anexos de esta Resolución para que subsanen las faltas o deficiencias que en los mismos se indican , correspondiendo el **Anexo I** a la Línea 1: Subvenciones en Gastos Corrientes; y el **Anexo II** a la Línea 2: Subvenciones en Gastos Inventariables.

El plazo para efectuar la subsanación es de **DIEZ días**, computados desde el siguiente a la publicación del presente escrito en el tablón de anuncios del Portal Virtual de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en la dirección :

https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios

Se advierte a los Ayuntamientos interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidos de su solicitud, dictándose la correspondiente resolución declarando su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciónes Públicas.

Los escritos mediante los que los Ayuntamientos solicitantes interesados efectúen la subsanación podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden 23 de junio de 2020.



En Cádiz, a 26 de julio de 2021 LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Concepción Cardesa Cabrera.

Calle Fernando El Católico, 3. 11004 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73 Correo-e: delegacion.cadiz.dqob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		26/07/2021	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm9VM2FZ9GKUVYVF29J9NFMGEDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

ANEXO I (Línea 1: Subvención en Gastos Corrientes)

DATOS QUE SE REQUIEREN PARA SUBSANAR:

N.º EXPD: L1-02/21

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

• En el punto 2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA. Debe cumplimentarlo.

N.º EXPD: L1-06/21

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

- Punto 6.2 COSTES DIRECTOS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA LOS INTEGRANTES DE LAS AGRUPACIONES. Debe especificar coste del curso, n.º de cursos, desglosando los conceptos solicitados, y n.º de voluntarios a los que va dirigido.
- En el punto 6.3 ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL. No se puede solicitar en esta línea una carpa, esto es material inventariable que se encuadra en la Línea 2. Así mismo, debe concretar los materiales solicitados.
- En el punto 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN. Debe especificar las actuaciones concretas a valorar con las fechas correspondientes dentro del año 2020.

N.º EXPD: L1-12/21

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA.

 En el punto 6.3 ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL MENOR COMPLEMENTARIO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL. Debe especificar y describir el material menor o vestuario que solicita.



Calle Fernando El Católico, 3. 11004 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73 Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		26/07/2021	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm9VM2FZ9GKUVYVF29J9NFMGEDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Es copia auténtica de documento electrónico

N.º EXPD: L1-14/21

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

 Punto 3 DECLARACIONES. En este punto debe marcar, "No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras" Y "Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud."

N.º EXPD: L1-21/21

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.

 En el apartado 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN. Debe señalar actuaciones correspondientes al año 2020.

ANEXO II (Línea 2: Subvención en Gastos Inventariables)

DATOS QUE SE REQUIEREN PARA SUBSANAR:

N.º EXPD: L2-05/21

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

- Punto 6.2 EQUIPAMIENTO Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN. En esta línea de material inventariable no se pueden solicitar EPIS, debiendo encuadrarse estos equipos de protección individual en la Linea 1.
- En el punto 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN. Debe especificar las actuaciones concretas a valorar con las fechas correspondientes dentro del año 2020.



Calle Fernando El Católico, 3. 11004 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73 Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		26/07/2021	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm9VM2FZ9GKUVYVF29J9NFMGEDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

Es copia auténtica de documento electrónico

N.º EXPD: L2-06/21

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.

 Punto 6.2 EQUIPAMIENTO Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN. La cuba de extinción de incendios, debe aparecer en el punto 6.1 EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO OPERATIVO.

N.º EXPD: L2-08/21

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA.

• En el Punto 6.1 EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO OPERATIVO. Debe especificar en su caso marca y modelo del coche a comprar, así como su precio, indicando el precio del coche como coste del proyecto a subvencionar.

N.º EXPD: L2-10/21

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRA.

En el Punto 6.1 EQUIPAMIENTO Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO OPERATIVO, solicita material menor de intervención y protección individual que debe solicitarse en la linea 1, como rollo cinta balizamiento, cono balizamiento, linternas, cascos, resqme, parche pediátrico, portawalkie.

N.º EXPD: L2-12/21

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA.

- Punto 3 DECLARACIONES. En este punto debe marcar, "No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras" Y "Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud."
- En el Punto 6.1. EQUIPAMIENTO Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO OPERATIVO, solicita taquillas para la sede de la agrupación que deben aparecer en el apartado 6.2 EQUIPAMIENTO Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN.



Calle Fernando El Católico, 3. 11004 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73 Correo-e: delegacion.cadiz.dqob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		26/07/2021	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm9VM2FZ9GKUVYVF29J9NFMGEDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Es copia auténtica de documento electrónico

N.º EXPD: L2-13/21

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE OLVERA

• En el Punto 6.1 EQUIPAMIENTO Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO OPERATIVO, solicita material menor como cinta de balizamiento y bolsa de botiquín que debe solicitarla en la linea1, además de que falta el desglose económico de los distintos materiales.

N.º EXPD: L2-16/21

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO.

• En el Punto 6.1 EQUIPAMIENTO Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO OPERATIVO, solicita botafuegos que son material menor complementario de intervención que debe solicitarse en la linea 1.

N.º EXPD: L2-19/21

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRA.

• En el apartado 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN. Debe señalar actuaciones correspondientes al año 2020.



Calle Fernando El Católico, 3. 11004 Cádiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73 Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		26/07/2021	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm9VM2FZ9GKUVYVF29J9NFMGEDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		